

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA, PERSONAL, MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES CELEBRADA EL DÍA UNO DE JUNIO DE 2017.-

PRESIDENTE:

Alfonso Etxeberría Goñi

MEMBROS DE LA COMISIÓN

Asistentes:

Dña. Helena Arruabarrena Polite

D. Mikel Etxarte Azcárate

Dña. Amaia Etxarte Iturralde

D. Iván Méndez López

D. Juan José González Iturri

D. Raquel Idoate Ancín

Dña. Juliana Anchundia Correa

D. Mikel Bezunartea Lacasta

Ausentes:

D. Álvaro Carasa Elías

OTROS ASISTENTES:

Pablo Gil Morrás, Asesor Jurídico/Gerente

En la Sala de comisiones del Ayuntamiento del Valle de Egües, a uno de junio de 2017, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las 8:20 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Personal, Modernización de la Administración y Protección Ciudadana, y otros asistentes, al margen citados, al objeto de tratar sobre los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA

1º.- MODIFICACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA EN LO QUE RESPECTA AL SISTEMA DE INGRESO DEL PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE POLICÍA.

Doña Helena Arruabarrena señala que en plantilla orgánica el sistema previsto de ingreso para estos puestos es concurso-oposición que cuando se lleva a aprobar la convocatoria, por el Asesor Jurídico/Gerente se informa que debería convocarse mediante oposición; que ante eso se pide informe a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y en correo electrónico nos informa que debería procederse por oposición, siendo el concurso-oposición algo excepcional.

Presidencia lee el correo electrónico de la FNMC.

El Asesor Jurídico/Gerente señala que en su opinión el fundamento de la modificación es el contenido en la propuesta de modificación, lo que dispone del Decreto Foral 718/2003.

Tras un debate sobre el asunto, se somete a votación la propuesta de modificación que es rechazada con cuatro votos a favor de la propuesta de modificación (Alfonso Etxeberría, Helena

Arruabarrena, Mikel Etxarte, Amaia Etxarte, e Iván Méndez), y cinco en contra (Iván Méndez, Juan José González, Raquel Idoate, Juliana Anchundia, y Mikel Bezunarte).

Don Juan José González señala que su voto es negativo sin perjuicio de las valoraciones que haga hasta el pleno a la vista de los informes.

Don Iván Méndez señala que la ausencia de informes escritos hace que su voto haya sido contrario a la propuesta.

Presidencia señala que si el problema son los informes, pueden estar para el pleno.

La propuesta de modificación rechazada es la siguiente:

“Mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2017, se acordó aprobar definitivamente la plantilla orgánica municipal para el ejercicio 2017 (BON 63 de 30/03/2017).

En dicha plantilla figura como sistema de ingreso al puesto de trabajo de “Agente de Policía”, el de concurso-oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 8/2007 de 23 de marzo de las Policías de Navarra, “la selección para el ingreso como funcionario en los Cuerpos de Policía de Navarra se realizará mediante convocatoria pública por el sistema de oposición o concurso-oposición”. A su vez, el artículo 8 del Decreto Foral 718/2003 de 29 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra, especifica que “para puestos de Policía o Agente, las pruebas selectivas de ingreso se llevarán a cabo por el sistema de oposición”.

Las anteriores disposiciones, hacen que resulte procedente la modificación del actual sistema de ingreso previsto en plantilla orgánica para los puestos de trabajo de Agente de Policía, de “Concurso-oposición” a “Oposición”, a efectos de adecuarlo a la normativa citada.

De conformidad con cuanto antecede, lo dispuesto en el artículo 236.2 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la plantilla orgánica municipal:

Se modifica el sistema de ingreso previsto en plantilla orgánica para los puestos de trabajo de Agente de Policía de “Concurso-oposición” a “Oposición”,

2º.- Exponer el expediente de modificación al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.”

2º.- MODIFICACIÓN DEL ROM.-

Previo debate, se informa favorablemente la modificación de los siguientes artículos del ROM, a saber:

-Se añade al final del segundo párrafo del artículo 11, el siguiente texto: *Se incluirán en el orden del día todas las mociones que se presenten en tiempo y forma.*

- Se suprime el apartado primero del artículo 14.
- Se modifica la redacción del artículo 15.
- Se incluyen dos párrafos al inicio del artículo 20.
- Se añade texto a los artículos 29 y 33, y se añade un párrafo final al artículo 36.

Llegado a este punto, y dada la hora, por Presidencia se propone dejar para una próxima comisión el examen del resto de artículos del ROM.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:20 horas, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario en funciones de la Comisión, de la que dejo constancia.